



**REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**



ORDEN DE PAGO N° 008602

Tesorero (a): Sandra C. Pérez Cheque N° 1193
 Pague a: Besy yaquelin Santos Hernandez Lps.: 12,075.00
 La Cantidad en Letras: Doce mil setenta y cinco.

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	11	01	
Código	Código	Código	Código

Gastos Corrientes: _____
 Gastos Inv. Social: _____
 Gastos Deuda Publica: _____

G	SG	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.	L 13,800.00
			Pago al bibliotecaria dos meses enero y febrero.	
		-	Retención 12-51. I.S.R	1,725.00
				L 12,075.00

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-32 * 50 Tal. del 6, 2011 al 9, 2010 Elab. 07/2015

Fecha: Yamaranguila, Intibucá 24 de febrero del 2017

Alcalde (sa) Municipal
 Firma y Sello

Tesorero (a)
 Firma y Sello

Enc. de Presupuesto
 Firma y Sello

Recibido por: Besy Yaquelin Santos
 Identidad N° : 1610-1982-00220
 Solvencia No: 387189

Original: Tesorería
 Cc. Contabilidad
 Cc. Auditoría



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 01193

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,

24 de febrero de 2017

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

BESY YAQUELIN SANTOS HERNANDEZ

L. 12,075.00

LA SUMA DE:

DOCE MIL SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

LEMPIRAS



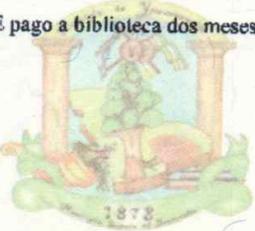
11-301-000862-2

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

⑆01301079⑆00⑆130⑆0008622⑆0000⑆193

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a biblioteca dos meses enero y febrero 		
TOTAL Lps. "→"		12,075.00	12,075.00

CHEQUE No.
01193

REVISADO

AUTORIZADO

Besy Yaquelein Santos
NOMBRE Y FIRMA

1010198200220

IDENTIDAD No.

RD DONNELLY DE HONDURAS S.A. DE C.V. A.T.N. 6570056655. CERTIFICADO N° 9231-14-10000-13. TEL. 2252-2880-57756-01-#01511717M



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **BESY YAQUELIN SANTOS HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, con Identidad No. 1010-1982-00220, con solvencia municipal No.-587189, Ambos de Yamaranguila Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de Yamaranguila en el Departamento de Intibuca, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en el edificio municipal, barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Control, Atenciones de Visitas (Usuarios) y Mantenimiento de Biblioteca.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 2 meses del 01 de Enero al 28 Febrero 2017 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Seis Mil Novecientos Lempiras Exactos (L. 6,900.00)** Mensuales; valor que será pagado una Vez que cumpla el mes de trabajo acompañado de informe con el visto bueno de su jefe inmediato

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L. 862.50)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **El Total Neto a pagar es L. 6,037.50**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

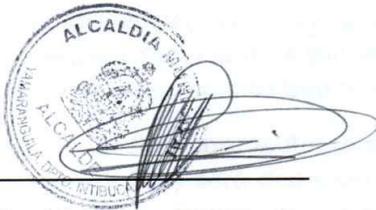
SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario de siete treinta hasta las tres con treinta minutos y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los un días del mes de Enero del Año dos Mil Diessiete.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Besy Yaquelin Santos Hernández'. The signature is written over a horizontal line.

Besy Yaquelin Santos Hernández
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

BESY YAQUELIN / SANTOS HERNANDEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 02 AGOSTO 1982
SEXO FEMENINO
ENTIDA EL 18 SEPTIEMBRE 2001

1010-1982-00220



04259104-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podra privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este articulo dara lugar a la sanción correspondiente.



SECRETARIA DE R.N.P.



SOLICITADA EN 1010

BESY YAQUELIN / SANTOS HERNANDEZ

1010-1982-00220



ALCALDIA MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Besy Yaquelin Santos. A.

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 201... por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 587189

Yamaranguila 21-02-17

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2017



Tecno Print, Tel.2783-4232